

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y COMPUTACION Y DESARROLLO S.A.

Entre nosotros, **ROBERTO SOLORZANO SANABRIA**, mayor, casado, Agricultor, vecino de Llano Grande de Cartago, cédula de identidad No. 2-237-175, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 24197-P del 7 de abril de 1995, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y **RICARDO MEJIA MENJIVAR**, mayor, casado, Contador, vecino de San José, portador de la cédula de identidad No. 8-056-766, en calidad de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad de esta plaza, denominada **COMPUTACION Y DESARROLLO S.A.**, según consta en el Registro Público Sección Mercantil al Tomo 591, Folio 180, Asiento 234, en adelante denominado "EL CONTRATISTA", convenimos en realizar el siguiente Contrato de Mantenimiento para el equipo de Cómputo, instalado en la sede central de "EL MINISTERIO".

CONSIDERANDO:

- 1- "EL MINISTERIO" cuenta con un equipo de minicomputadora Marca Wang, firma que es representada en nuestro país, por la Empresa Computación y Desarrollo S.A., en forma exclusiva.
- 2- Que debido al alto costo de reparación en caso de daño, es

recomendable y necesario contar con un adecuado soporte técnico que pueda lograr minimizar los tiempos de trabajo ocioso de las máquinas atribuido a daños.

3- Que "EL CONTRATISTA" es la única distribuidora autorizada en Costa Rica, para la venta, distribución y soporte técnico de este equipo.

4- Que para el desarrollo integral del inmenso volumen de trabajo que se genera en "EL MINISTERIO", los equipos de cómputo son de invaluable utilidad.

Por lo anteriormente expuesto, las partes aquí firmantes convenimos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se compromete a brindar el servicio de mantenimiento del equipo que a continuación se enumera:

1- Diez terminales con 64K de memoria y 25 líneas por 89 columnas, modelo 4236-B.

2- Cinco terminales con 64 KB de memoria 25 líneas por 80 columnas, modelo 4230-A.

3- Una impresora de matriz bidireccional de 132 columnas, modelo VS-PM 017 veinticinco líneas por ochenta columnas.

4- Una impresora Láser 8PPM, modelo LDP8III-SYS.

5- Una Unidad Central de Proceso, modelo VS6110-8, con una unidad de cinta y un disco de 145MB, modelo.

6- Dos unidades de Disco de 650 MB, modelo 2269V6FSE.

7- Contralor Serial y Expansión, modelo 50V67.

8- Una microcomputadora de Memoria RAM Disco Duro de 300 MB y Monitor a color.

9- Impresora de Banda marca WANG.

SEGUNDA: El servicio de mantenimiento incluye:

a) Mantenimiento preventivo basado en las necesidades específicas de cada unidad de equipo, definidas por el fabricante incluyendo lubricación, ajustes necesarios y reemplazo de partes defectuosas.

b) Reparaciones según llamadas incluyendo el reemplazo de partes defectuosas. Dichas partes defectuosas serán reemplazadas por nuevas o equivalentes a las nuevas en rendimiento. Las partes reemplazadas serán propiedad de "EL CONTRATISTA".

TERCERA: "EL CONTRATISTA" prestará los servicios de mantenimiento en las instalaciones de "EL MINISTERIO" y en horas laborales de "EL CONTRATISTA". Finalizado el trabajo, "EL CONTRATISTA" deberá de comunicarlo al Jefe del Departamento de Cómputo de "EL MINISTERIO", el cual previa inspección lo aprobará o improbará según corresponda.

CUARTA: "EL CONTRATISTA" tendrá total y libre acceso al equipo para rendir el servicio de mantenimiento. Si personas ajenas a "EL CONTRATISTA" realizan algún servicio de mantenimiento o reparación a alguna unidad del equipo y como resultando alguna reparación es requerida, tal reparación se cobrará por separado, con base a las tarifas de tiempo y materiales vigentes en ese momento.

QUINTA: "EL CONTRATISTA" cuenta con equipo de soporte, el cual pondrá a disposición de "EL MINISTERIO", en caso de que el equipo no pueda ser reparado con la prontitud del caso, y pueda ser usado para que los trabajos, del usuario se retrasen lo menos posible.

SEXTA: "EL MINISTERIO" se compromete a cancelar a "EL CONTRATISTA" por concepto de pago la suma de $\text{ø}75.538.20$ (setenta y cinco mil quinientos treinta y ocho colones con veinte céntimos) mensuales, de conformidad con lo que establece el artículo 11 del Reglamento de la Contratación Administrativa. Dicho pago se hará con cargo a la Sub-partida 172 Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina del Presupuesto Ordinario de la República, año 1995, "EL MINISTERIO" no está obligado a cancelar cargas sociales, ni laborales.

SETIMA: "EL MINISTERIO" se compromete a tener un regulador automático de voltaje, así como filtro de línea, según las especificaciones que de "EL CONTRATISTA", por lo menos para los dispositivos de memoria auxiliar, telecomunicaciones, unidad control de proceso, ploteadores y terminal del operador.

OCTAVA: El plazo de vigencia del presente contrato será de un año contados a partir del refrendo de la Contraloría General de la República. Este contrato podrá prorrogarse por períodos de un año, a condición de que la Administración le asigne el contenido necesario.

Si alguna de las partes decidiera dar por terminado el presente contrato deberá de notificarlo por escrito con tres meses de antelación, a la fecha de vencimiento.

NOVENA: Para efectos fiscales se estima el presente contrato en la suma de $\text{ø}906.458.40$ (novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones con cuarenta céntimos).

DECIMA: Para la plena validez y eficacia del presente contrato el mismo, deberá ser refrendado por la Contraloría General de la

República.

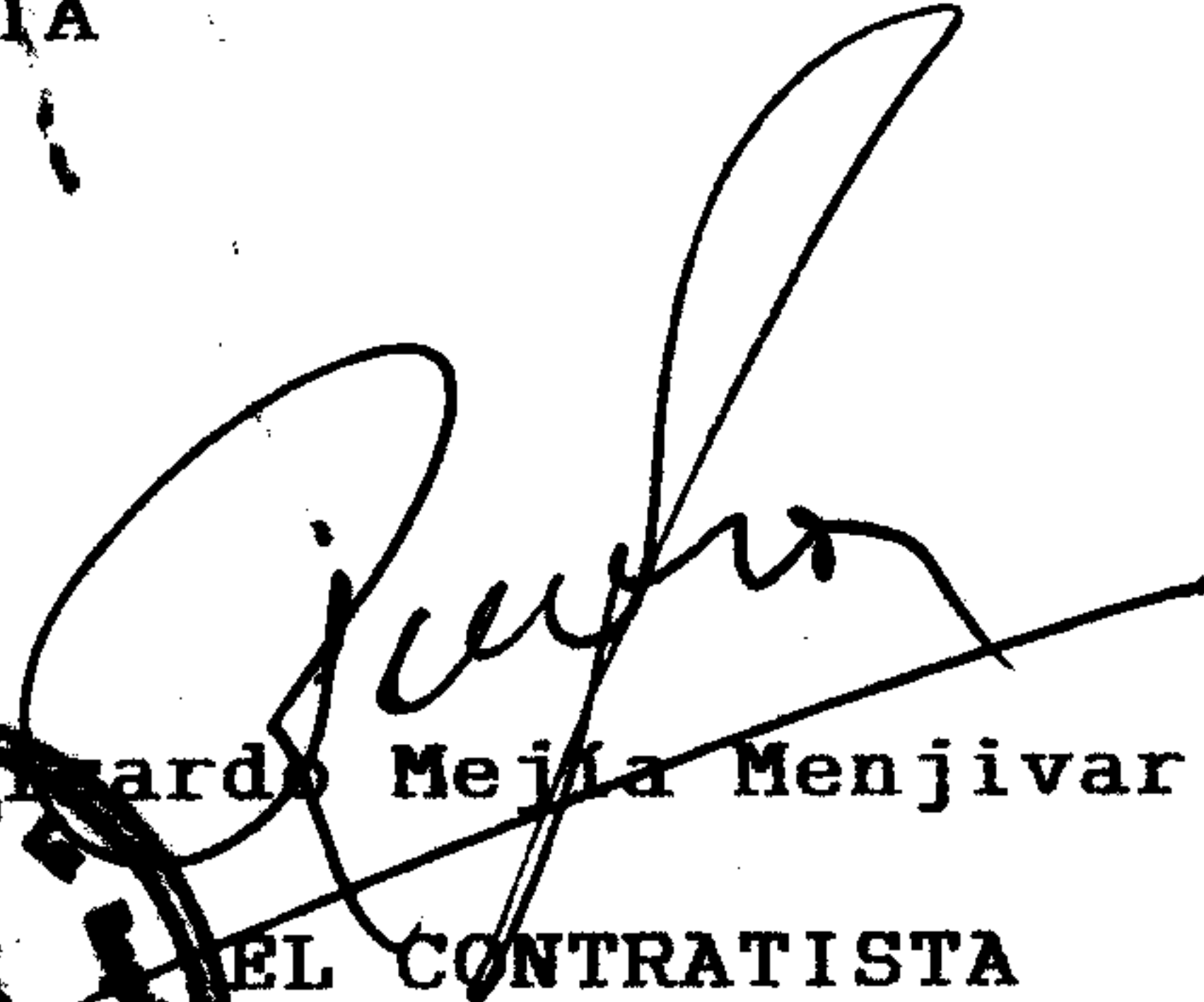
Leído lo anterior a las partes y estando conformes firmamos en la Ciudad de San José, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.



Roberto Solórzano Sanabria

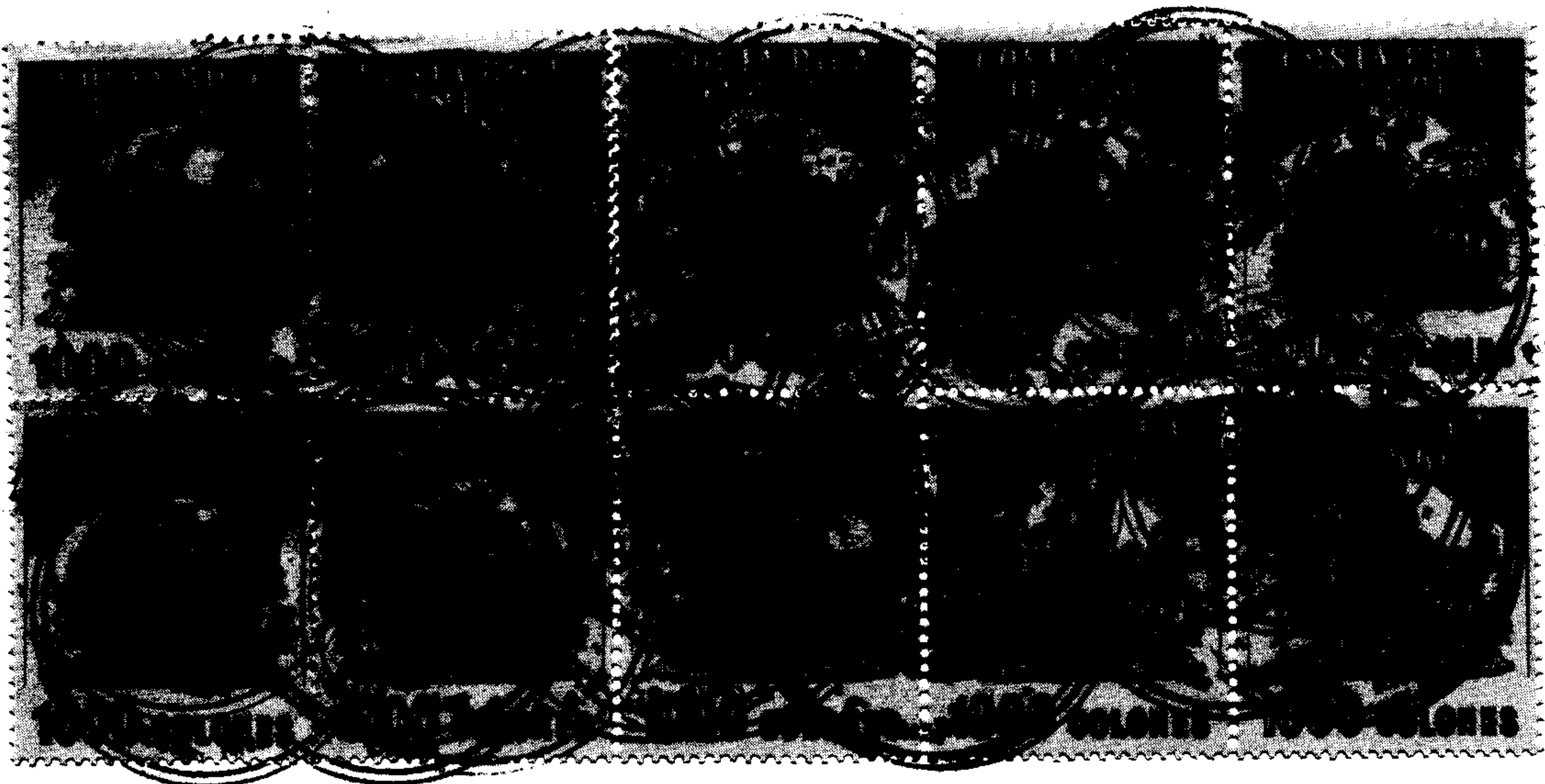
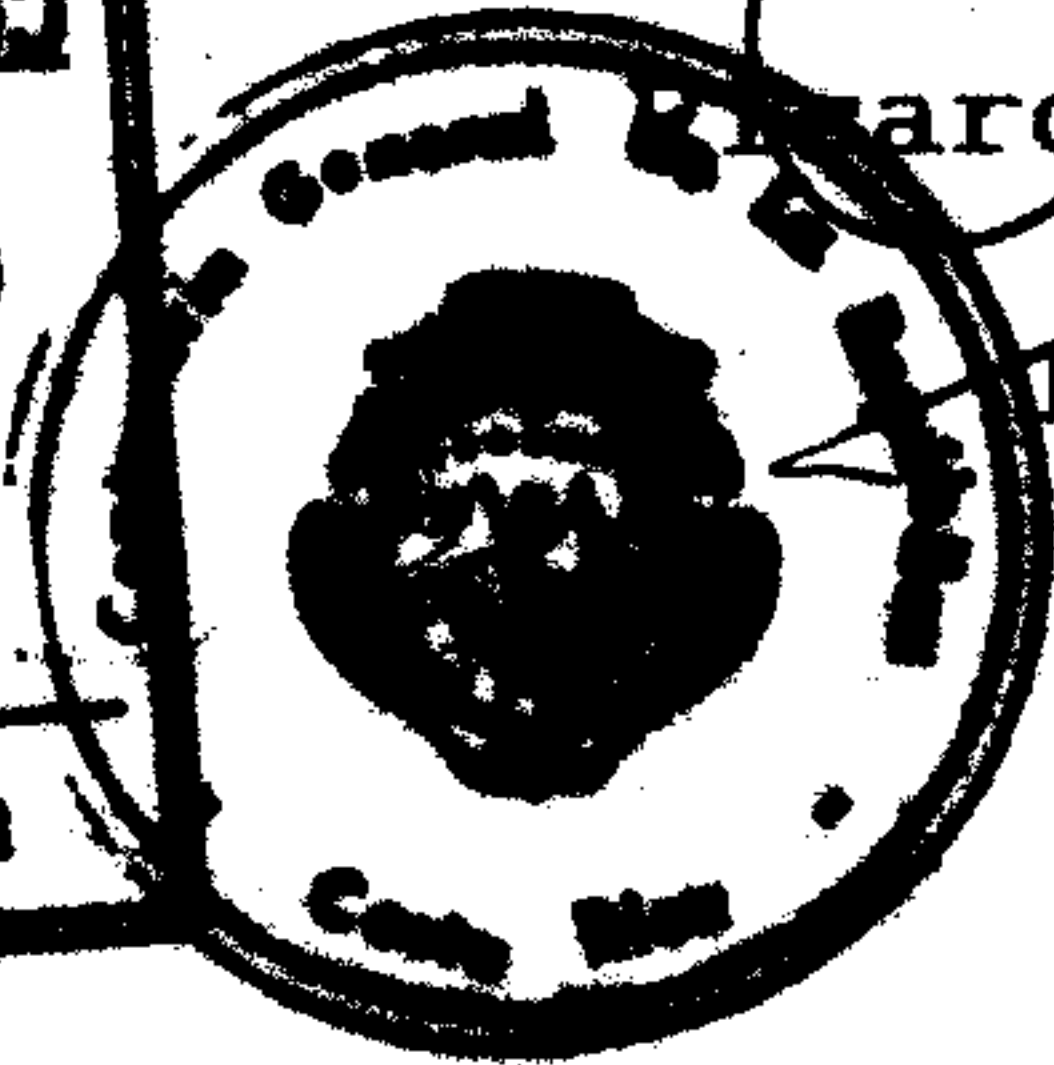
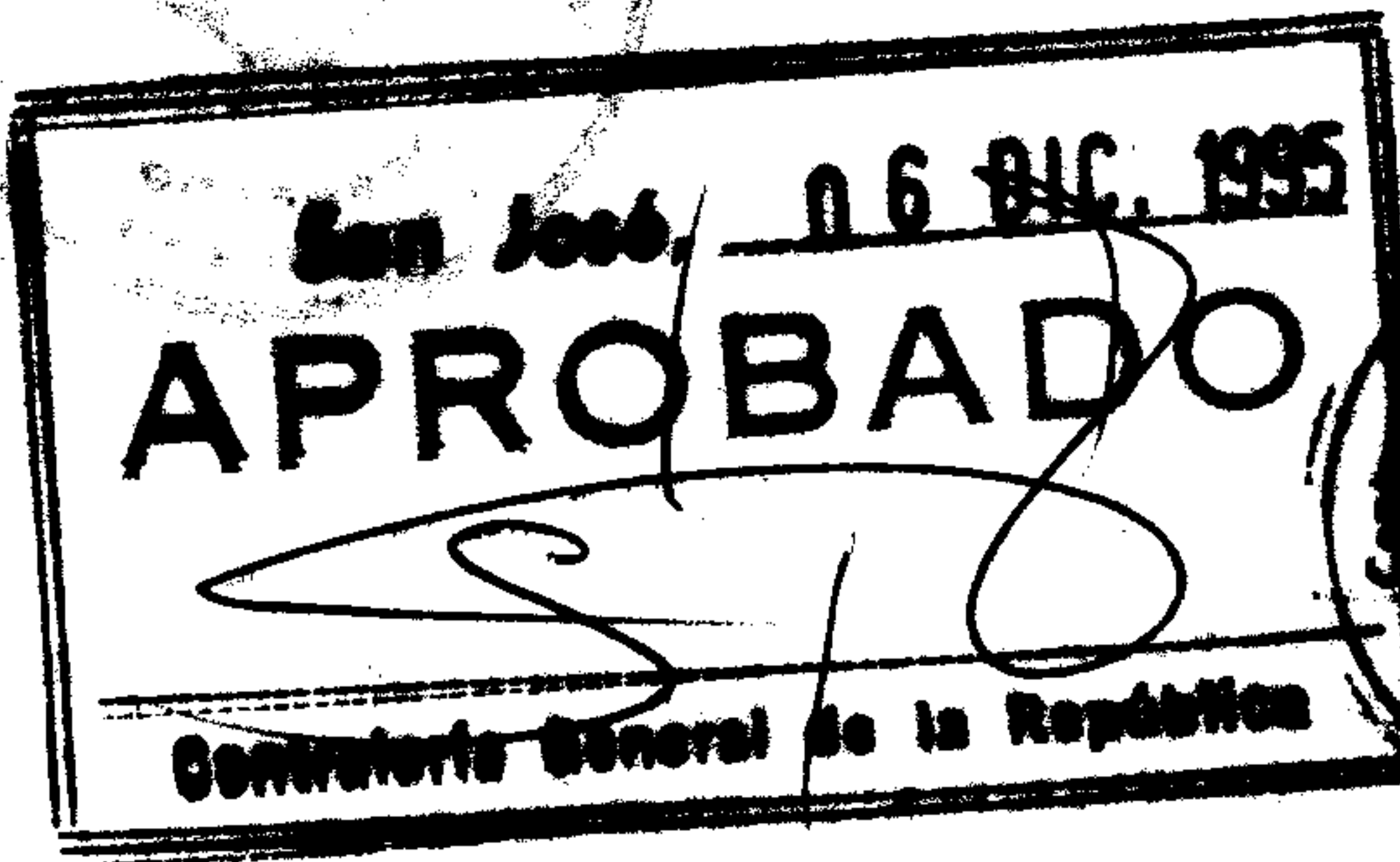


EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



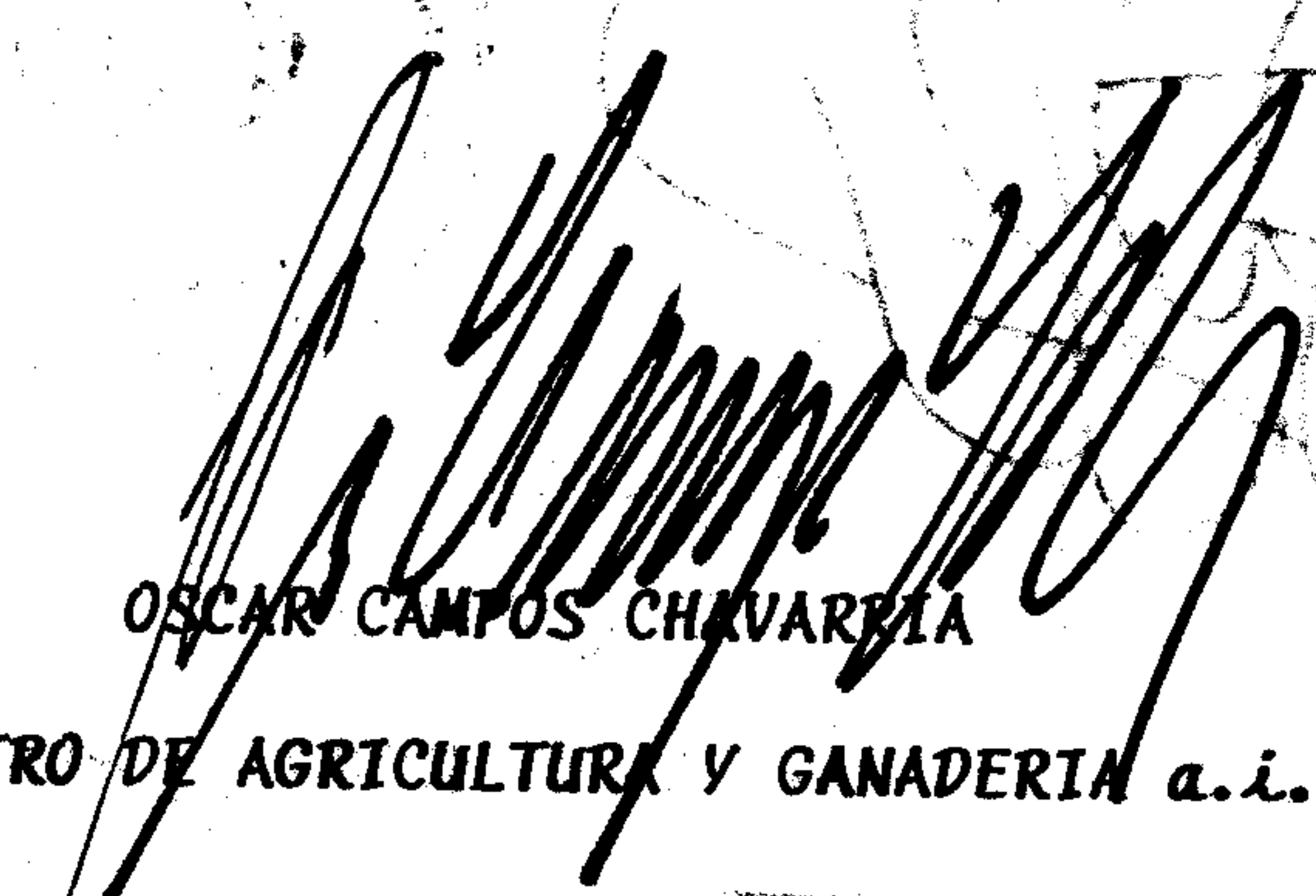
Ricardo Mejía Menjívar


EL CONTRATISTA




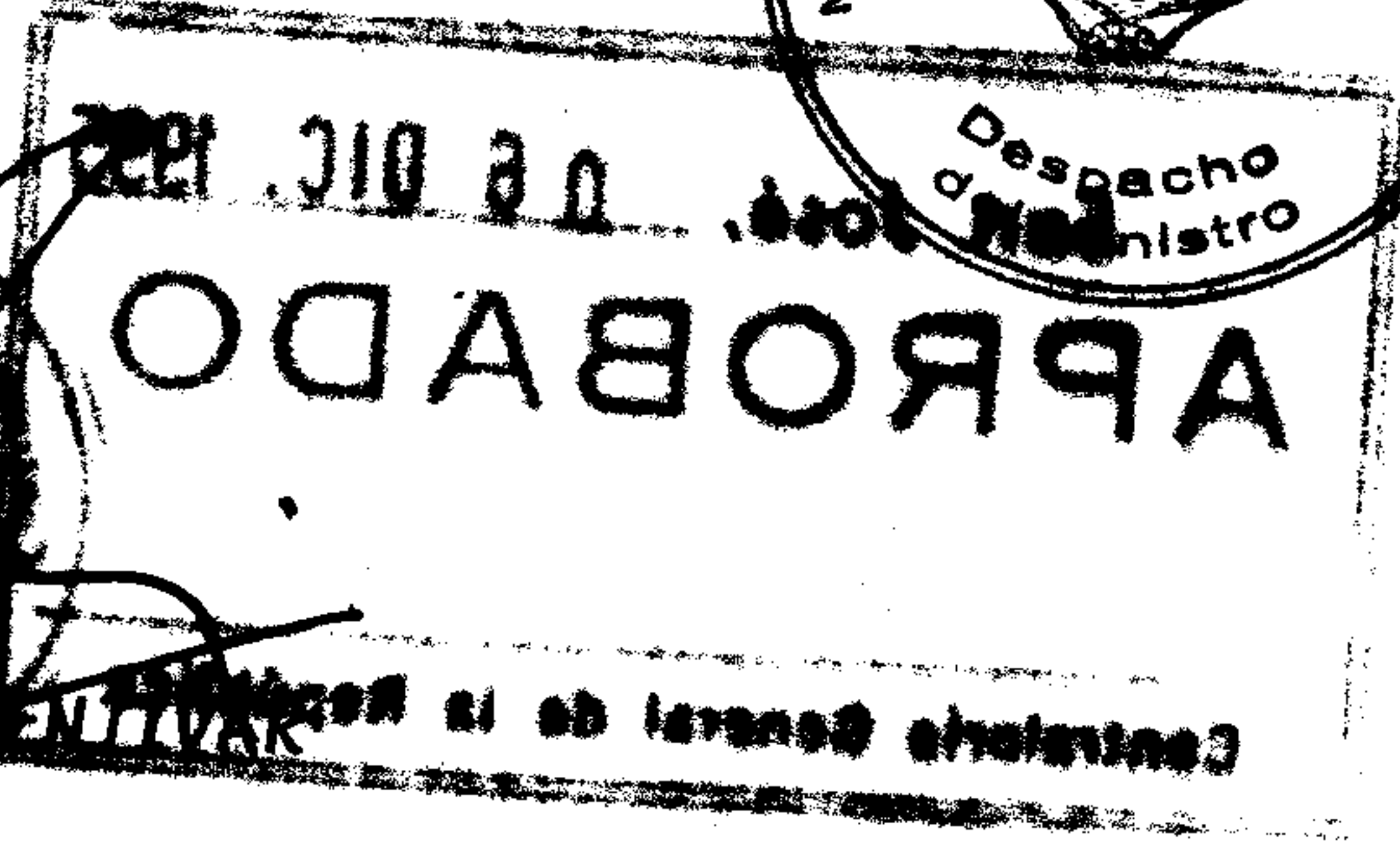
OTRO SI: Las partes acuerdan aclarar en la Cláusula Octava del Contrato que las prórrogas del mismo serán por un plazo máximo de dos años.

San José, 17 de octubre de 1995.-


OSCAR CAMPOS CHAVARRÍA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA a.i.


Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro


RICARDO MEJÍA VENTURÍN
EL CONTRATISTA


APPROBADO
17 DE DIC 1995
Contrato General de la Nación

14 de Junio de 1995

SR. HUGO ESCALANTE

Jefe del Departamento de Cómputo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

San José, Costa Rica

Estimado Sr. Escalante:

El motivo de la presente es enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que Wang Laboratories certifica a la empresa **Computación y Desarrollo, S.A.** con domicilio en San José, Costa Rica es el distribuidor autorizado de todos nuestros productos en ese territorio.

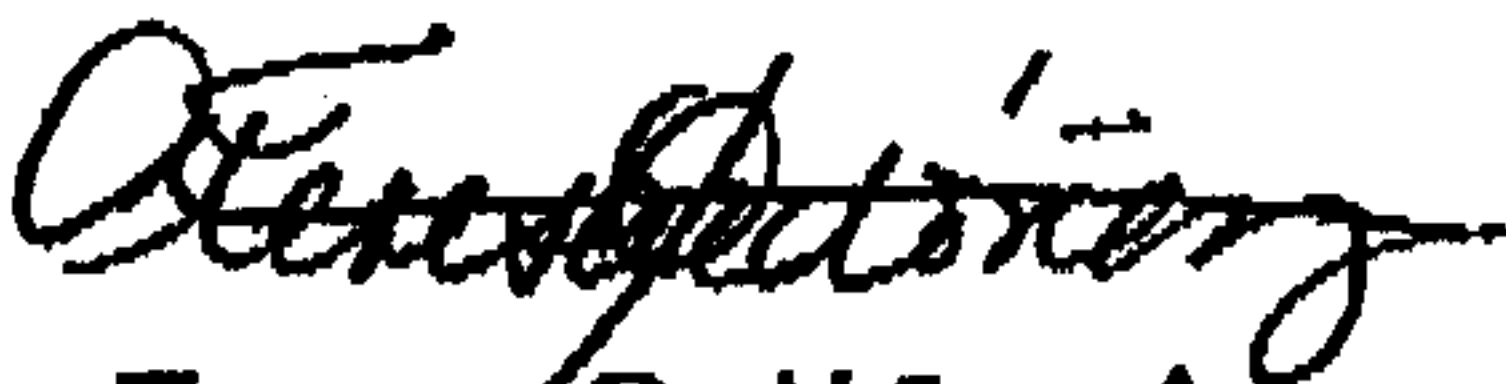
Por tanto, **Computación y Desarrollo, S.A.** cuenta con nuestro respaldo en:

Garantía de calidad en el suministro e instalación de nuestros productos.

Soporte técnico y logístico para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de nuestros productos.

- **Computación y Desarrollo, S.A.** es actualmente la única empresa autorizada por nosotros para ofrecer productos **WANG** y cuenta con nuestro respaldo de garantía para equipos y sus mantenimientos.

Atentamente



Teresa Ordóñez A
Mercadeo América Latina

San José, 19 de junio de 1995

Señor
Oldemar Mairena
Proveedor - M.A.G.

Estimado señor:

En relación con el contrato de mantenimiento que se está tramitando para el equipo de cómputo del M.A.G., he de informarle que las gestiones se están haciendo directamente con la empresa Computación y Desarrollo S.A., por lo siguiente:

El Ministerio de Agricultura y Ganadería cuenta con un Minicomputador marca WANG que se adquirió a inicio de los 90's por medio de la empresa Computación y Desarrollo S.A. única representante en Costa Rica de la marca WANG (adjunto certificación de casa matriz). Junto con el Minicomputador se adquirió otro equipo adicional como impresoras, estaciones de trabajo y otros dispositivos periféricos de la misma marca que conforman un conjunto de comunicación en el ambiente WANG, al que se le está instalando la red interna del M.A.G. y el servicio directo con la Dirección General de Informática del Ministerio de Hacienda.

Este equipo no tiene compatibilidad directa con los tradicionales equipos IBM por lo tanto la única empresa que brinda asesoría y mantenimiento para equipos WANG es Computación y Desarrollo. Asimismo, el servicio de mantenimiento se extiende a la realización de algoritmos especiales programados que hemos necesitado para hacer efectiva la interconectividad del equipo con las otras máquinas que tiene el M.A.G. y estos algoritmos solamente los puede realizar quien conozca perfectamente la arquitectura de los dispositivos WANG, como hasta la fecha los ha hecho Computación y Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, el trámite del contrato de mantenimiento debería hacerse con la empresa Computación y Desarrollo por ser ellos los únicos representantes de la marca WANG en Costa Rica y los únicos con la total capacidad para reparar cualquier avería que se presentara o para desarrollar cualquier programa adicional de configuración que se necesitara.

Atentamente,
Ministerio de Agricultura y Ganadería
DEPARTAMENTO
DE
COMPUTO
BR HUGO ESCALANTE SANDI
Jefe Dpto. Apoyo Informático

7 de agosto de 1995 - 8 AGO.

Señora
Olga Marta Corrales Sánchez
Oficial Mayor
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S. O.



Estimada señora:

Nos referimos a su nota número 315 O.M. de 10 de julio del año en curso, mediante la cual nos remite para su estudio y aprobación el Contrato de Mantenimiento de Equipo de Cómputo No. CT-05-95 celebrado entre ese Ministerio y la empresa Computación y Desarrollo S.A.

Sobre el particular, lamentamos devolver el documento citado sin el refrendo de ley por la siguiente razón:

En razón del monto del contrato, es necesario requerir la debida autorización a la Dirección General de Contratación Administrativa de esta Contraloría General, para llevar a cabo la presente negociación, toda vez que se supera el límite de tres millones de colones autorizado para contratar directamente.

Por otra parte es conveniente que las partes acuerden un plazo máximo dentro del cual operarán las prórrogas automáticas, para garantizar de esa forma el principio de igualdad de oportunidad y libre competencia

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Paula Serra Brenes

**LICDA. PAULA SERRA BRENES
PROFESIONAL AB**



CC: Arch.
NI: 11588
2094-DAJ-95
E950924
PSB/ipg

16 de octubre de 1995

RECEBIDO
San José - Costa Rica

Señora.

Olga Marta Corrales Sánchez

OFICIAL MAYOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimada señora:

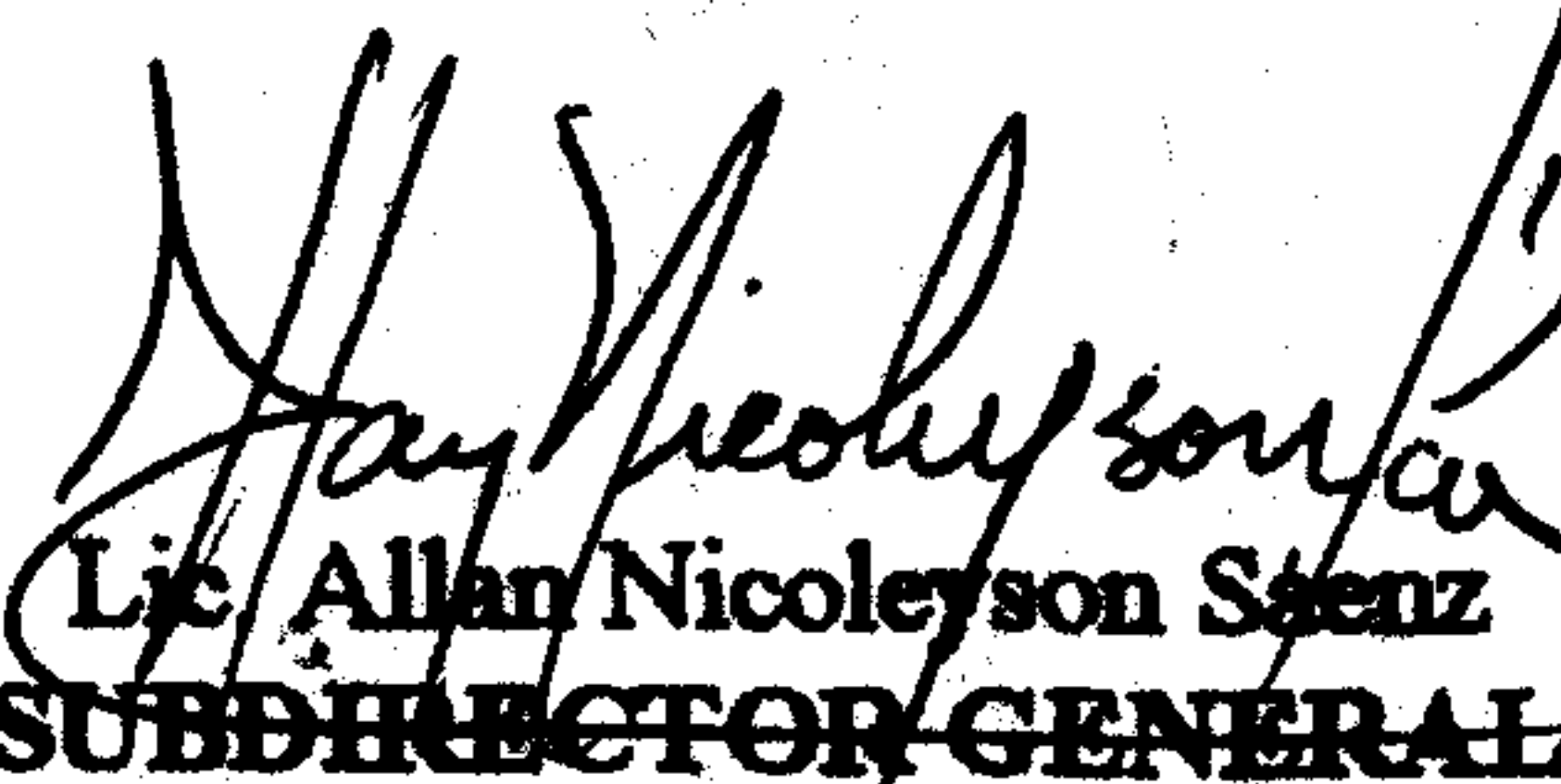
Me refiero a su oficio N° 418 O. M. Del 19 de setiembre de 1995, mediante el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de la Contratación Administrativa, solicita la autorización de esta Contraloría General para contratar en forma directa con la firma Computación y Desarrollo S. A., el servicio de mantenimiento del equipo de cómputo marca Wang que posee ese Ministerio, en virtud de que, según se nos indicã, esa empresa es la única empresa autorizada por la casa matriz para el suministro de dichos equipos y que brinda asesoría y mantenimiento correspondiente.

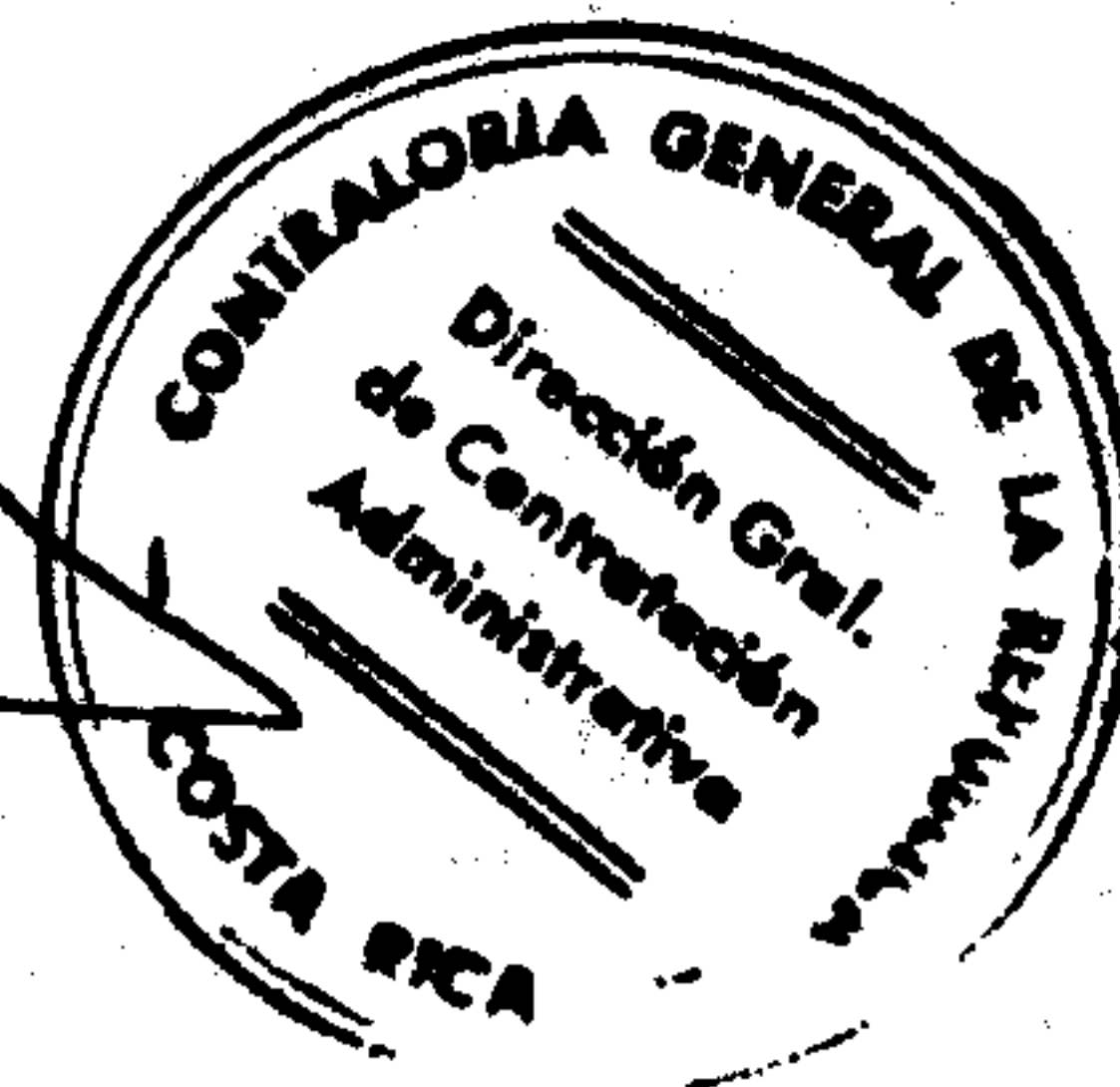
Sobre el particular, me permito indicarle que en el entendido de que la firma Computación y Desarrollo S. A., es la única en el país que puede brindar el servicio de mantenimiento a dichos equipos, aspecto que es del resorte de esa Administración verificar, este Despacho no tiene objeción que formular para que se proceda según se expone y por lo tanto, concede la autorización solicitada.

En este sentido, recordamos que es responsabilidad de esa Entidad determinar, de previo a cualquier otra gestión, la razonabilidad de los precios que se pacten así como que cuenta con los recursos suficientes y disponibles, debidamente presupuestados para atender la obligación que se asuma.

Atentamente,

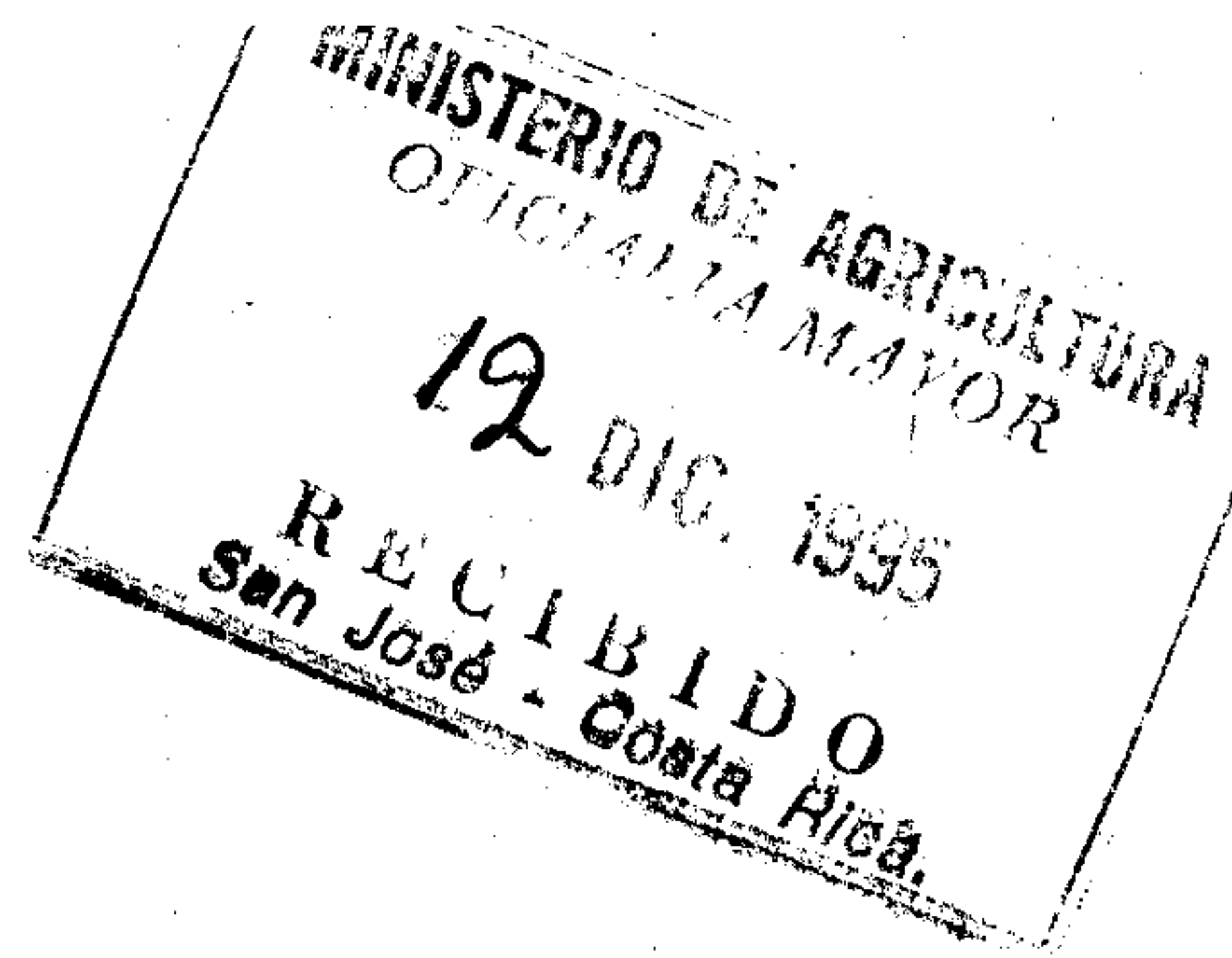
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA


Lic. Allan Nicoleson Sáenz
SUBDIRECTOR GENERAL



ALC/mra*
NI: 16044
DGCA 1410-95

San José, 6 de diciembre de 1995



Señor (a) (ita)

Olga Marta Corrales Sánchez
Oficial Mayor
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S.O.

Estimado (a) señor (a) (ita):

Nos complace referirnos a su oficio N° 482 OM del 31 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita la aprobación del contrato o convenio celebrado entre: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA y EMPRESA COMPUTACION Y DESARROLLO S.A.-----

Una vez realizado el estudio de rigor, nos permitimos devolverlo debidamente refrendado.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. ELIAS DELGADO AIZA
SUBDIRECTOR GENERAL
AREA DE CONTRATOS



cc: Arch. (1) y ant.

Ni: 19505
3274-DAJ-95
E951430
PSB/Ivm


OLDEMAR MAIRENA BERMUDEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

HACE CONSTAR

Que en el Contrato CT-05-95, de Mantenimiento de Equipo de Computo, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Empresa Computación y Desarrollo S.A., se han observado con apego a la legalidad los procedimientos de contratación y lo pactado en el documento es acorde con las disposiciones legales que rigen la materia.

Se extiende la presente para efectos de Contratación en San José, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.
Exenta del pago de timbre

Oldemar Mairena Bermudez



3



DANILO PORTUGUEZ ZUÑIGA
NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE

CERTIFICA: Que el señor RICARDO MEJIA MENJIVAR, mayor, casado una vez, contador, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número ocho-cero cincuenta y seis-setecientos sesenta y seis, es GERENTE con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con la representación judicial y extrajudicial de la compañía domiciliada en San Pedro de Montes de Oca, San José, avenidas central y ocho, calle treinta y nueve "COMPUTACION Y DESARROLLO, S.A.", cédula de persona jurídica vigente número tres-ciento uno-cero cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y seis. Lo anterior, con vista en la Sección Mercantil del Registro Nacional, tomo quinientos noventa y uno, folio ciento ochenta, asiento doscientos treinta y cuatro. Con vista en el mismo asiento, certifico además que el citado mandatario puede sustituir su poder total o parcialmente, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, conservando el ejercicio de su mandato, y, con vista en el Tomo ochocientos tres, folio ciento treinta y tres, asiento doscientos treinta y uno, del mismo Registro, que el capital social de esa sociedad es la suma de veinticuatro millones de colones, íntegramente suscrito y pagado, representado por dos mil cuatrocientas acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una, las cuales, con vista en el libro de Accionistas de la Compañía, pertenecen en la siguiente proporción a estas personas: mil setecientos acciones a la empresa Computo y Mercadeo, S.A., cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento veinte mil quinientos treinta y cuatro, domiciliada en Los Yoses del Automercado setenta y cinco metros Sur; doscientas acciones al Señor Delfino De La Garza Gutiérrez, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Escazú de nacionalidad mexicana, portador de la cédula de residencia número ciento cincuenta-seis mil doscientos treinta y uno-quinientos cuarenta y ocho; cien acciones Ricardo Mejía Menjivar de calidades dichas; cien acciones Carlos Alvarez Alvarado, mayor, casado una vez, Gerente de Mercadeo y Ventas, vecino de San José, portador de cédula de identidad uno-cuatrocientos seis-mil doscientos nueve, cien acciones al Señor Jorge Guillén Dittel, mayor, casado una vez, ingeniero, vecino de Cartago, portador de cédula de identidad número tres-doscientos quince-ciento setenta y dos; cien acciones a Ingrid Chinchilla Castro, mayor, casada una vez, secretaria ejecutiva, vecina de San José, portadora de cédula de identidad uno-seiscientos treinta y cinco-seiscientos cincuenta y cinco y cien acciones a William Elizondo Porras, mayor, casado una vez, ingeniero en electrónica, vecino de San José, cédula de identidad uno-seiscientos veintiseis-cero ochenta y siete. Con vista en el Registro Mercantil, tomo seiscientos sesenta y cuatro, folio doscientos treinta y cinco, asiento trescientos dos, certifico que la Compañía Cómputo y Mercadeo, S.A. tiene su capital social representado por acciones comunes y nominativas. Con vista en la misma Sección Mercantil, tomo doscientos cincuenta y siete, folio ciento ochenta y dos, asiento ciento setenta y uno, certifico que esta compañía quedó inscrita originalmente en fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y que el plazo social de la misma es de cien años a partir del veinte de octubre del mil novecientos ochenta y uno. No consta modificación de lo anterior. Consta en el Registro Nacional, Sección Mercantil, tomo seiscientos setenta y cinco, folio ochenta y ocho, asiento ochenta y ocho, que el señor DANILO PORTUGUEZ ZUÑIGA, Abogado y Notario, vecino de San José, cédula de identidad número uno trescientos setenta y cuatro-setecientos cinco, con oficina en la Ciudad de San José, calle ocho, avenidas diez y doce, casa mil treinta y tres, es agente residente de Computación y Desarrollo, S.A., con facultades para recibir notificaciones judiciales y administrativas en nombre de esa compañía.

Es conforme. La expido en lo conducente, en la Ciudad de San José, a solicitud de la referida empresa, el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, de conformidad con lo establecido por el numeral ochenta y dos bis, de la Ley Orgánica del Notariado. Adhiero y cancelo los timbres de ley.

DANILO PORTUGUEZ ZUÑIGA
ABOGADO - NOTARIO



FACTURA COMERCIAL

FECHA		
DIA	MES	AÑO
13	06	95

NOMBRE Y DIRECCION
NAME AND ADDRESS

FACTURAR
BILL TO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	IDEM -3-
---------------------------------------	----------

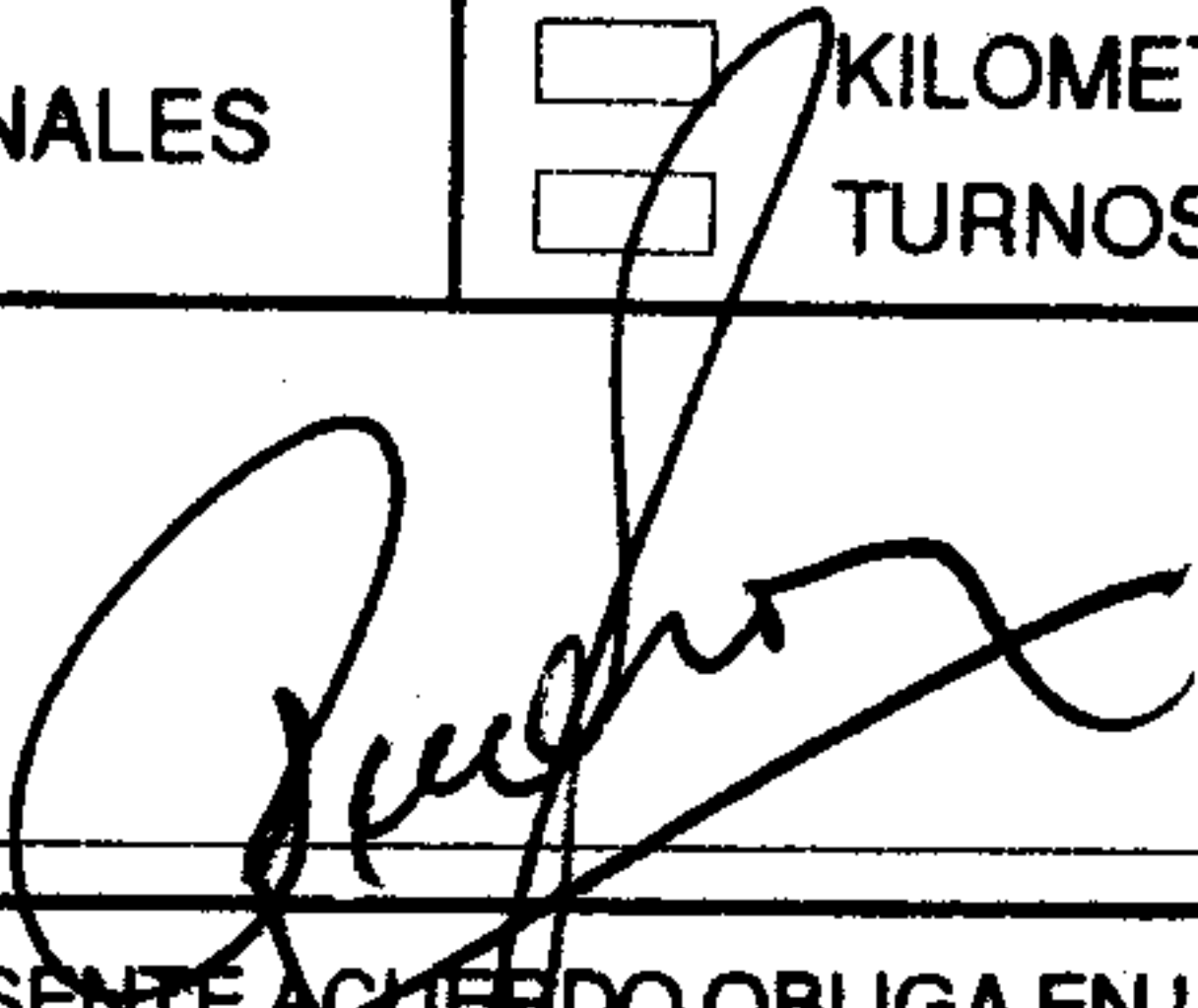
EN ADELANTE LLAMADO EL CLIENTE

CONTRATO Nº 022A	VENDEDOR G.C.H.M.	ORDEN DE COMPRA Nº	FACTURACION <input type="checkbox"/> ANUAL <input type="checkbox"/> TRIMESTRAL <input checked="" type="checkbox"/> MENSUAL
---------------------	----------------------	--------------------	---

MODELO MODEL	CANTIDAD QUANTITY	NUMERO DE SERIE SERIAL NUMBER	DESCRIPCION DESCRIPTION	CARGO ANUAL CHARGE PER ANNUM	
				POR UNIDAD UNIT	TOTAL
AUVA (*)	01	-----	MICROCOMPUTADOR 80386 MARCA AUVA, 2MB DE MEMORIA RAM, DISCO DURO DE 110MB, MONITOR VGA MONOCROMATICO (GATEWAY PARA LIGHT SPEED). *****última Línea***** SUB-TOTAL MENSUAL NOTA: NO INCLUYE EL IMPUESTO DE VENTAS (10%). (*) LOS EQUIPOS MARCADOS NO INCLUYEN PARTES.	₡ 1,200.00	₡ 1,200.00
					₡ 75,538.20
REGOS ADICIONALES		<input type="checkbox"/> KILOMETRAJE A _____ %	<input type="checkbox"/> TURNOS ADICIONALES A _____ %		

TOTAL DEL MANTENIMIENTO ANUAL ➡ **₡ 906,458.40**

Vº Bº



EL PRESENTE ACUERDO OBLIGA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONSIGNADOS EN AMBOS LADOS DE ESTE DOCUMENTO.
THIS AGREEMENT OBLIGATE IN THE TERMS AND CONDITIONS CONSIGNATE ON BOTH SIDES OF THIS DOCUMENT.

ESTE ACUERDO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CUBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO POR PARTE DE COMPUTACION Y DESARROLLO S. A. ENTRE EL 01 DE setiembre DE 1995 Y EL 31 DE agosto DE 1996.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL ACUERDO EN _____ EL DIA _____ DE _____ DE 19 _____

POR EL CLIENTE

POR COMPUTACION Y DESARROLLO S. A.

FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE DEL FIRMANTE

Ing. Gerardo Chaves Morales

CARGO QUE DESEMPEÑA

GERENTE TECNICO

CARGO QUE DESEMPEÑA

**VEA LOS TERMINOS Y CONDICIONES AL REVERSO
SEE TERMS AND CONDITIONS ON REVERSE**

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

FACTURA COMERCIAL

FECHA		
DIA	MES	AÑO
13	06	95

NOMBRE Y DIRECCION
 NAME AND ADDRESS

FACTURAR
 BILL TO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 (M.A.G.)

IDEM -2-

EN ADELANTE LLAMADO EL CLIENTE

CONTRATO Nº 022A	VENDEDOR G.C.H.M.	ORDEN DE COMPRA Nº	FACTURACION <input type="checkbox"/> ANUAL <input type="checkbox"/> TRIMESTRAL <input type="checkbox"/> MENSUAL
---------------------	----------------------	--------------------	--

MODELO MODEL	CANTIDAD QUANTITY	NUMERO DE SERIE SERIAL NUMBER	DESCRIPCION DESCRIPTION	CARGO ANUAL CHARGE PER ANNUM	
				POR UNIDAD UNIT	TOTAL
2269V-6F-SE	02	-----	UNIDAD DE DISCO DE 650MB.	₡ 4,422.20	₡ 8,844.40
50V67	02	-----	CONTROLADOR SERIAL Y EXPAN-SION.	₡ 3,870.00	₡ 7,740.00
DFI-80486 (*)	01	-----	SERVIDOR MARCA DFI 80486, 8MB DE MEMORIA RAM, DISCO DURO DE 300MB Y MONITOR A COLOR.	₡ 6,000.00	₡ 6,000.00
WANG	01	-----	IMPRESORA DE BANDA MARCA WANG. *****Continúa*****	₡ 12,000.00	₡ 12,000.00

CARGOS ADICIONALES

KILOMETRAJE A _____ %

TURNOS ADICIONALES A _____ %

TOTAL DEL MANTENIMIENTO ANUAL ➡

Vº Bº 

EL PRESENTE ACUERDO OBLIGA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONSIGNADOS EN AMBOS LADOS DE ESTE DOCUMENTO.
 THIS AGREEMENT OBLIGATE IN THE TERMS AND CONDITIONS CONSIGNATE ON BOTH SIDES OF THIS DOCUMENT.

ESTE ACUERDO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CUBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO POR PARTE DE COMPUTACION Y DESARROLLO S. A. ENTRE EL _____ DE _____ DE 19____ Y EL _____ DE _____ DE 19____

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL ACUERDO EN _____ EL DIA _____ DE _____ DE 19____

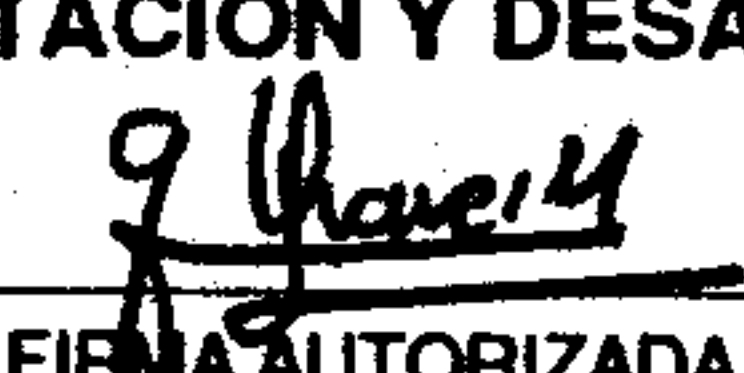
POR EL CLIENTE

 FIRMA AUTORIZADA

 NOMBRE DEL FIRMANTE

 CARGO QUE DESEMPEÑA

POR COMPUTACION Y DESARROLLO S. A.


 FIRMA AUTORIZADA

Ing. Gerardo L. Chaves
 NOMBRE DEL FIRMANTE

Gerente de Soporte.
 CARGO QUE DESEMPEÑA

**VEA LOS TERMINOS Y CONDICIONES AL REVERSO
 SEE TERMS AND CONDITIONS ON REVERSE**

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

FECHA		
DIA	MES	AÑO
13	06	95

NOMBRE Y DIRECCION
NAME AND ADDRESS

FACTURAR
BILL TO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (M.A.G.)

IDEM -I-

EN ADELANTE LLAMADO EL CLIENTE

CONTRATO Nº 022A	VENDEDOR G.C.H.M.	ORDEN DE COMPRA Nº	FACTURACION <input type="checkbox"/> ANUAL <input type="checkbox"/> TRIMESTRAL <input checked="" type="checkbox"/> MENSUAL
---------------------	----------------------	--------------------	---

MODELO MODEL	CANTIDAD QUANTITY	NUMERO DE SERIE SERIAL NUMBER	DESCRIPCION DESCRIPTION	CARGO ANUAL CHARGE PER ANNUM	
				POR UNIDAD UNIT	TOTAL
4230-B	10	2577WW, 2476WW 2436WW, 2499WW 2492WW, 2487WW 2483WW, 2585WW 2488WW, 2564WW	TERMINALES CON 64K DE MEMORIA 25 LINEAS POR 80 COLUMNAS.	₡ 992,60	₡ 9,926.00
4230-A	05	-----	TERMINALES CON 64KB DE MEMORIA 25 LINEAS POR 80 COLUMNAS.	₡ 992,60	₡ 4,963.00
VS-PM017	01	T87438	IMPRESORA DE MATRIZ BIDIRECCIO- NAL DE 132 COLUMNAS.	₡ 4,964.00	₡ 4,964.00
LDP8111- SYS	01	16401	IMPRESORA LASER 8PPM.	₡ 10,687.50	₡ 10,687.50
S6110-8	01	-----	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO, UNIDAD UNIDAD DE CINTA, DISCO DE 145MB.		
CARGOS ADICIONALES		<input type="checkbox"/> KILOMETRAJE A _____ %		₡ 9,213.30	₡ 9,213.30
		<input type="checkbox"/> TURNOS ADICIONALES A *****Continúa***** %			

TOTAL DEL MANTENIMIENTO ANUAL ➡

Vº Bº

EL PRESENTE ACUERDO OBLIGA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONSIGNADOS EN AMBOS LADOS DE ESTE DOCUMENTO.
 THIS AGREEMENT OBLIGATE IN THE TERMS AND CONDITIONS CONSIGNATE ON BOTH SIDES OF THIS DOCUMENT.

ESTE ACUERDO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CUBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO TECNICO POR PARTE DE
 COMPUTACION Y DESARROLLO S. A. ENTRE EL _____ DE _____ DE 19____
 Y EL _____ DE _____ DE 19____

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL ACUERDO EN _____ EL DIA _____ DE _____ DE 19____

POR EL CLIENTE

POR COMPUTACION Y DESARROLLO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE DEL FIRMANTE

Ing. Gerardo L. Chavez

NOMBRE DEL FIRMANTE

CARGO QUE DESEMPEÑA

Gerente de Soporte

CARGO QUE DESEMPEÑA

VIA LOS TERMINOS Y CONDICIONES AL REVERSO
 SEE TERMS AND CONDITIONS ON REVERSE